

Núm. 2025-2157

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

Ayudas a los usuarios que contraten el servicio de comidas preparadas con entrega en domicilio en Comarca Cuencas Mineras año 2025; BDNS(Identif.): 838167.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838167>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)) y en la página web de la Comarca de las Cuencas Mineras.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 838167.

#### Primero. Personas beneficiarias

Personas que estén empadronadas en algún municipio de la Comarca de Cuencas Mineras y que además presenten:

- Situación de dependencia reconocida en grado conforme a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.
- Personas con limitaciones para la preparación de comidas por incapacidad motora o sensorial (deficiencia visual)
- Personas que viven solas sin red de apoyo o con red en situación de riesgo de exclusión, que presentan algún tipo de deterioro personal que limita su capacidad y grado de autonomía.
- Personas solicitantes de valoración de la dependencia pendientes de resolución o de aplicación efectiva del recurso que les corresponda.
- Personas cuidadoras habituales que requieren apoyo en la atención personal a la persona cuidada; personas cuidadoras que requieren apoyo en situaciones sobrevenidas por razones psicofísicas.
- Personas con condiciones de vivienda inadecuadas para la preparación de comidas.
- Personas cuyo entorno familiar o social presente problemas de desarraigo convivencial y en general, cuando exista una situación de desatención o dificultades familiares valorada técnicamente por parte del Trabajador Social de la Comarca.
- Serán beneficiarios de la subvención de esta convocatoria, los usuarios que contraten con cualquier empresa privada con actividad social el suministro de comidas preparadas con entrega en su domicilio, siempre que la empresa cuente con las licencias y autorizaciones necesarias para la actividad y el acceso a estos servicios esté prescrito mediante informe social por los servicios sociales comarcales.

#### Segundo. Objeto

El Objeto de la presente convocatoria es la concesión de una ayuda económica a los usuarios del servicio de comidas a domicilio residentes en cualquier municipio de la Comarca Cuencas Mineras que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, con la finalidad de sufragar los gastos ocasionados por la contratación de un servicio de comidas preparadas.

Con ello se pretende contribuir a:

- a) Cubrir las necesidades básicas alimenticias de aquellas personas que presenten carencias en este sentido por circunstancias diversas.
- c) Favorecer la permanencia en el medio habitual el mayor tiempo posible, asegurando la provisión de apoyos precisos para prevenir y/o compensar la pérdida de autonomía.
- d) Mejorar la calidad de vida de sus beneficiarios con prestaciones que permitan satisfacer las necesidades de las personas de una manera adecuada.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones públicas o entidades privadas, siempre que su cuantía no supere el coste del total del suministro contratado.

#### Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza general reguladora para la concesión de subvenciones de la Comarca de las Cuencas Mineras, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 137, de fecha 20/07/2023, en las Bases de ejecución del presupuesto y en la presente Convocatoria.

#### Cuarto. Cuantía de la ayuda

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2310-4800005 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 5.000,00 €

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Presidencia de la Comarca, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el ejercicio 2025.

#### Sexto. Otros datos

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

Fotocopia del DNI del solicitante

Certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar que acredite la residencia efectiva en el municipio.

Fotocopia de la declaración del Impuesto de la Renta (IRPF) sobre las personas físicas del ejercicio anterior y en caso de no realizarla, certificado negativo expedido por la Agencia Tributaria.

Para acreditar los ingresos actuales se aportará revalorización de la pensión en curso, certificado de prestación o subsidio por desempleo de cualquier otra entidad o 3 últimas nóminas en casos de que algún miembro de la unidad familiar se encuentre activo.

Autorización a la Comarca para consulta de saldos y pagos del titular con la empresa contratada por el usuario para el suministro de comidas preparadas.

Justificación de estar al corriente de obligaciones fiscales y tributarias, frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Comarca Cuencas Mineras, del beneficiario así como de los miembros de la familia.

Fotocopia del Contrato con la empresa prestataria del servicio de comidas preparadas con entrega a domicilio. La entidad tendrá que ser de ámbito social, con actividad dentro de la Comarca de Cuencas Mineras y reunir los requisitos normativos referentes a la elaboración y transporte de comidas a domicilio.

Informe Social elaborado por los servicios sociales de la Comarca Cuencas Mineras necesario para poder acceder al servicio de comidas a domicilio.

Datos bancarios del usuario donde abonar mediante transferencia de la cantidad subvencionada.

Autorización para el tratamiento de sus datos.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Utrillas, a 6 de junio de 2025.- El Presidente, D. Javier Larraz López. Documento firmado electrónicamente.